Boletin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Arrículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓ		FUERA de CÓRDOBA			
	PESETAS		PESETAS		
Un mes . Trimestre. Seis meses Un año .	12'50	Un mes Trimestre Seis meses . Un año.	15		

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23 —Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del im porte total de los referidos "gastos," de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanteen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 14 Febrero 1926.)

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Córdoba

Núm. 525 Circular

La Gaceta de Madrid del día 30 de Diciembre próximo pasado pública la circular siguiente, de la Dirección General de Aduanas.

«Con el fin de que pueda darse exacto cumplimiento a cuanto se dispone en la Real orden de 19 del corriente mes concediendo un plazo en el que se han de legalizar las existencias de mercancias nacionales que hayan incumplido el parrafo quinto, regla 2.ª del artículo 280 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, esta dirección general ha acordado dictar, de conformidad con lo establecido en la regla 5.ª de la expresada Real orden las prevenciones siguientes:

1.ª Los fabricantes, almacenistas o tenedores de mercancías de origen nacionalque ostenten en las mismas mar cas o estiquetas sin los requisitos que establece el artículo 280 de las vigentes Ordenanzas, o sea que no se haga constar en dichas marcas y formando parte integrantes de ellas el nombre del fabricante y el punto español de producción o fabricación, presentarán en las Administraciones de Aduanas o Inspecciones de la Renta, relación jurada de las existencias que tengan de estos productos, exponiendo en dicho documento que poseen facturas de compras de los mismos o justificantes que permitan comprobar su origen nacional. En los puntos que no existan Administraciones o Inspecciones de Aduanas se presentarán estas relaciones en las Administraciones de Rentas y en su defecto en las alcaldías, cuyas oficinas las remitirán a la Administración principal de Aduanas de la provincia o a la Inspección de Aduanas más proxima antes de finalizar el plazo que se señala en el artículo siguiente de esta circular, en cuyas oficinas se conservarán y archivarán ordenadamente dichas relaciones.

2.ª Con el fin de que la Adminis-

tración pueda practicar las comprobaciones que estime oportunas para cerciorarse de la legalidad de la procedencia del género en todos aquellos casos que le infundiesen sospechas, las relaciones mencionadas habrán de remitirse necesariamente por correo certificado o entregarse en dichas oficinas mediante recibo antes del día 1.º de Marzo.

3.ª La Administración será completamente ajena a los gastos que pudieran originarse por el cambio de marcas o etiquetas, que serán siempre de cuenta de los que hayan incumplido los preceptos reglamentarios; y con el fin de facilitar la legalización de las mercancías a que esta circular hace referencia, los tenedores de productos que ostenten marcas defectuosas y que hayan presentado la relación jurada a que antes se hace referencia remitiran a los fabricantes nota de los productos en que estas con diciones defectuosas les hayan adquirido para que por los mismos se le faciltien las etiquetas o se pongan las marcas en condiciones reglamentarias antes del dia 1.º de Abril próximo, según dispone la Real orden a que se hace referencia: en la inteligencia de que a partir de aquella fecha, la Administración procederá con toda actividad a comprobarsilas marcas todas reunen las condiciones reglamentarias, para imponer en su caso la correspondiente san-

4.ª La legalización de marcas se

hara no solamente de las mercancias que se hallen en poder de las personas de las cuales se deja hecho merito sino de las que se hallasen sujetas a expediente y se justifique su procedencia nacional, sin que esta legalizacion prejuzgue la consiguiente actuación de lá Administración, en cumplimiento de cuanto dispone la Real Orden de 1.º del corriente mes.

5.ª La presentación de la relación jurada no será motivo suficiente para justificar la procedencia nacional de las mercancias si pasado el plazo de legalización de la misma esta no se hubiera hecho, sin que pueda alegar se por los tenedores en manera alguna el que se trata de mercancias ya declaradas, quedando sujetos los poseedores de las mismas a cuanto se dispone en la Real orden de que se deja hecho merito.

A la presente Circular darán todas las autoridades la mayor publicidad posible, a fin de que no pueda alegarse desconocimiento alguno por parte de las personas a quienes el cumplimiento de cuanto se dispone pudiera afectar en su día y ser objeto de la sanción penal correspondiente.

Lo que se hace público por medio de este periodico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Córdoba 9 de Febrero de 1926.— El Administrador de Rentas F. Martinez.

Ayuntamientos

EL CARPIO Núm. 172

Lista de los indíviduos del Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho en esta vilia a elegir compromisarios para Senadores con arreglo a los artículos 2 y 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Emilio Segura Villanueva, don Tomás López Cubero, don Lorenzo Gaitan Aguilar, don Juan Pérez Avila don Manuel Aranda Solis, don Antonio Márquez Rújula, don Francisco Gavilán Castillejo, don Antonio León Muñoz, don Francisco Carrillo Muñoz, don Miguel J. García Gaitán,

Mayores contribuyentes

a de 18 de séas e de 1901 y 2 despetados de Francisco Gavilan Muñoz, don Juan Sotomayor Navarro; don Francisco Gracia Espin, don Pedro López Alarcon, don Juan Jurado Arroyo, don Francisco Gavilan Muñoz, don Juan González Luna, don Juan Lora León don Francisco Zurita de la Fuente, don Juan del Prado y Porras, don Juan Isidro Alvarez Mesa, don Juan León Castillejo, don Antonio Pulgarin Carrillo, don Valeriano Palomino López, don Francisco Cobos Oporto, Francisco Moreno Serrano, don Timoteo Vidal Dasca, don José Sirvent Zurita, don Mariano Adan Jiménez, don Juan León Muñoz, don Miguel León Muñoz, don Serafin A. Tablada y Cobos, don Ramón del Prado y Poras, don Francisco Gavilan Romero, don José Lopez Gómez, don Francisco Fuentes Nieto, don Rafael Rodriguez Rincon, don José Jurado Millan, don Miguel Vioque Gaitan, don José León Muñoz, don José Luis López Cubero don José Bayona Sánchez, don Laureano, Alvarez Rojas, don Ignacio Jiménez Aguilar, don Francisco Oporto Moyano, don José M.a Rodríguez Pina, don Fernando Mariscal Quero don Francisco Calero Cobos, don Rafael Jurado Gaitán, don Ildefonso Lópéz Mora.

El Carpio 2 de Enero de 1926.-El Alcalde, Emilio Segura.-El Secreterio, Firmà ilegible.

Topple abordos TORRES s sidiada

1154 104 OHU Núm. 467 100 170 250 98

En la Secretaria de este Ayuntamiento queda expuesto al público a partir de hoy con sus Memorias y antecedentes, el proyecto de Presupuespuesto Municipal ordinario aprobado con esta fecha por la Comisión Municipal Permanente para el año inmediato 1926 a 1927; pudieudo quien, quiera, a tenor del artículo 29 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, del artículo 5.º del Reglamento

de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 y del artículo 63 del Reglamento de Procedimiento en materia Municipal) del mismo 23 de Agosto y año formularante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes respecto del aludido proyecto.

Dos Torres 30 de Enero de 1926,-El Alcalde Antonio Ferrero Portal El Secretario firma ilegible

La Administración del BO-LETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

VILLAHARTA

Núm 471

Don Antonio Verdejo Galán, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo actual Pedro Camino Pulido y Pedro Portal Fernández naturales de este término comprendidos en el alistamiento del corriente año, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente o por sus legitimos representantes al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 14 del mes actual y hora de las doce a exponer cuanto a su derecho convenga conforme dispone el artículo 119 del Reglamento de 17 de Febrero de 1925.

Así mismo se les cita para el acto de declaración de soldados que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo advirtiéndoles que de no concurrir personalmente a este último acto sin estar comprendidos en ninguno de los casos previstos en el artículo 146 de dicho Reglamento serán declarados profugos. Ila sup a stantian

Villaharta a 4 de Febrero de 1926. -El Alcalde, Antonio Verdejo Ga-

> BLAZQUEZ Núm. 482

Edicto

Don Agustín Pedrajas Romero, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit del Presupuesto.

repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el de la fecha y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravámen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Blazquez a 31 de Enero de 1926. -Agustín Pedrajas.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 144

Lista de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, que se forma conforme a lo dispuesto en en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Juan José Berni García, don Sebastián Crespo Costa, don Luis Fuente Perales, don Rafael Moyano Márquez, don Francisco S. Rider Berni, don Nicolás Petidier García, don Francisco Giraldo Rider, don Francisco Giraldo Crespo, don Joaquín Giraldo Pino, don Julián Costa Sánchez, don Sebastián Sánchez Petidier.

Mayores contribuyentes

Don Antonio Berni Garcia, D. Joaquín Costa Petidier, don Juan José Lesmer Rovi, don Juan José Vázquez Mayer, don Manuel Jiménez Blé, don Juan Mayer Beltrán, don Sebastián Petidier García, don Nicolas Petidier Ansio, don Simeón Rovi Giraldo, don Francisco Antonio Rider Berni, don Aurelio Sánchez Petidier, don María Dolores Sánchez Costa, don Juan Rafael Finque Ausio, don Sebastián Gómez Petidier, don Joaquín Rider Berni, don Juan Antonio Rider Ancio, don Juan Rafael Vázquez Mayer, don Antonio Rot Rider, don José Laredo Ruiz, don Nicolás, Crespo Moreno, don Claudio López Gallar, don Francisco Lesmer Criado, don Joaquín Partera Costa, don Joaquín Lesmer Expósito, don Francisco Espinosa Nieto, don Sebastian Márquez Criado, don Nicolás Petidier Criado, don Juan Moyano Márquez, don Juan José Partera Falder, don Nicolás Toledano Carmona, Hago saber: Que terminado dicho I don Juan José García Mata, don An-

tonio Partera Criado, don Juan Petidier Alcaide, don Sebastián Petidier Falder, don Antonio Rider Crespo, don Rafael Costa Sánchez, don Nicolás Criado Gallar, don Miguel Partera Giraldo, don Juan Giraldo Crespo, don Antonio Costa Rot, don Maria Dolores Costa Sánchez, don Miguel Berni Costa (menor), don Miguel Berni Rovi, don Manuel Partera Criado.

ta

to

do

do

ni

ri

R

te

Fi

ci

re

C

ne

cis

de

ni

lei

cit

Ca

die

Ma

el

la

He

Lis

San Sebastián de los Ballesteros a dos de Enero de 1926.—El Secretario M, Márquez.-El Alcalde; Juan J, Ber-

> POSADAS Núm. 537 Edicto

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del Reparto general de Utilidades del año económico actual, estará abierta al público en la casa calle Fernández de Santiago, núm. 52, desde la diez hasta las dieciseis, durante los días 24, 25, 26, 27 y 28 del mes actual estando encargado de la misma el Recaudador nombrado al efecto don Manuel Jiménez Pu-

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho documento, a quienes se previene que incurrirán en los apremios de Instrución si no satisfacen sus respectivas cuotas dentro del plazo voluntario señalado anterior-

Posadas 12 de Febrero de 1926. -El Alcalde Luis Soldevilla Guz-

LA CARLOTA

Núm. 64

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuventes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores la cual ha sido formada por la Comisión permanente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Provincia de Córocus

Don Manuel Guerrero Natera, don Antonio Maestre Cuesta, don Francisco Falder García, don Claudio Rodriguez Godoy, don Lorenzo Serrano Cabello, don Juan Ariza Berniel, don Francisco Ariza Estepa, don Lorenzo Goicochea Negrete, don Juan Chups Ariza, don Pedro Delgado Gómez, don José Pineda Ot, don Rafael Crespin Mata.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Guerrero Aguilar, don

José Feit Delgado, don José R. Hens Doblas, don José Ortiz Tristel, don Antonio Gálvez Ruiz, don José Martínez Abad, don Antonio Aguilar Zurita, don José Manuel Rincon García, don Manuel Crespo Cuesta, don Juan J. Escribano Montenegro, don Angel Falder Cano, don Francisco Cuesta Calero, don Juan García Wic, don Francisco Osuna Alors, don Fernando Delgado Coheran, don Ricardo Valverde Mier, don Bartolomé Jiménez Baena, don Carlos Hamer Naf, don José Romero Sánchez, don Antonio Pineda Ot, don Antonio Gálvez Brouet, don Manuel Jiménez Alcaide, don Fernando Echevarria Mansilla, don Vicente Muñoz Afán, don Antonio Otero Crespin, don Joaquin Clérico Medel, don Alejandro Márquez Rodríguez, don Rafael Escribano Montenegro, don Juan Bautista Reif Baena, don Francisco Galiot Berniel, don Francisco Berniel Heriog, don Francisco Doblas Cabello, don Amador Velasco Comerint, don Diego Soldevilla Sánchez, dou Manuel Castro Aire, don Antonio Gimber Ariza, don Rafael Sánchez Losada, don Francisco Jiménez Alcaide.

Don Andrés Cuesta Calero, don Miguel Gimber Ariza, don Juan Zafra Cepedello, don Emilio Rincón Jiménez, don Luis Wic Gómez, don Francisco Echevarria Mansilla, don Juan de Dios Rodríguez Ruiz, don Francisco Galiot Mata, don Francisco Berniel Millán, don José Cuesta Calero.

La Carlota 1.º de Enero de 1926.-El Alcalde, Manuel Guerrero Natera. -El Secretario, Antonio Gálvez.

FUENTE PALMERA Núm. 528 0 0 0 1 1 1 1 1

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio del mozo Antonio Rodriguez Herruzo, hijo de Joaquín y Dolores, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, a la hora de las diez, de los días 14 del actual y 7 de Marzo próximo en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación de mozos; apercibido si no comparece, de la declaración de prófugo.

Fuente Palmera 6 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Francisco Reyes Hens.

VILLAFRANCA

Núm. 171

0-

10

on

an

Lista formada por la Comisión Munícipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del dia 1.º del actual, de los individuos de este término que en el presente año tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, conforme al artículo 25 de la ley de ocho de Febrero de 1877, con expresión de la cantidad que satisfacen por contri-

bución los que figuran en concepto de mayores contribuyentes.

Señores Concejales

Don Salvador Ortiz y Ortiz, don Francisco Gavilán Castro, don Sebastián Torres Rivera, don Antonio Torres Torrero, don Joaquin Gavilán Castro, don Miguel Viana Hidalgo, don Manuel Muñoz Barios, don José Ortiz León, don Ricardo Jiménez Can-

Hay una vacante

Mayores contribuyentes

Don José León Campos, don Miguel Ortiz Ponce, don Marcos Pastor Córdoba, don Francisco Aragón Campos don Rafael Herrera y Diaz de Morales don Antonio Pérez Velasco, don Juan Felipe Pérez Díaz, don Rafael Pérez Terroba, don Manuel Castelanotti Hidalgo, don Juan Romero Moreno, don Rafael Millán Fernández, don Bartolomé Casasolariega Flores, don Andrés Herrera Obrero, don Francisco Izquierdo Labrador, don Enrique Herrera y Gómez Morales, don Laureano Casasolariega Adamuz, don Juan Gavilán Aranda, don Enrique Ayllón Cubero, don Juan de Dios Martínez Pérez, don Martín Jurado López, don Diego Castro Roldán, don Alfonso Herrera Obrero, don Miguel Blanco Ortiz, don Eloy Torres Pérez, don Baltasar Torres Campos, don Manuel Gavilán Aranda, don Joaquín Ruiberriz Herrera, D. Antonio Gavilán Castro, don Francisco López Vioque don Antonio Alcaide Aragón, don Juan Isidro Gómez Pérez, don Juan Casado Hidalgo, don Luis Segado Navarro, don Blas Gajete Rico, don Antonio Viana Iglesias, don Apolinar Lara Rivas, don Juan Ponce Martinez don Emilio Jurado Fernández, don Tomás Blanco Ortiz, don Bártolomé García del Prado Díaz.

Villafranca a 4 de Enero de 1926.— El Alcalde, Francisco Gavilán.-El Secretario, Francisco Fernández.

NUEVA CARTEYA

Núm. 536

Don Fernando Ruiz Gómez, Alcalde primer teniente en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regiren este Municipio durante el ejercicio económico de 1926-27 queda expuesto al público en esta Secretaria municipal por término de ocho dias hábiles durante los cuales y los ocho dias siguientes se podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se crean pertinentes de conformidad a cuanto establecen el Reglamento de Hacienda Municipal en su articulo 5.°.

1925.—El Alcalde Fernando Ruíz Gó-

who sale is an analysis and a sale is a sale i

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia a propuesta de la Comisión permanente en sesión de 6 del actual, la oportuna transferencia de créditos entre distintos capítulos del presupuesto para recrecer las consignaciones destinadas a construcción de sepulturas en el Cementerio, obras en las Casas Consistoriales, arbolado y otros, cuyas partidas resultan notariamente insuficientes, queda de manifiesto al publico el oportuno expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento pleno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

La Rambla 9 de Febrero de 1926. -José Moreno.

MONTORO

Núm. 519

La Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 25 del corriente mes acordo declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores de este Municipio y corriente año en la forma que resulta inserta en la cuarta plana del Boletin Oficial de la provincia del día cinco del actual, por no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición de las mismas al público.

Montoro 28 de Enero de 1926.-R. Garijo.

JUZGADOS

CORDOBA Cédula de citación Núm. 302

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en el cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa por hurto contra Miguel Ibáñez Giménez, natural de Córdoba, hijo de José y de Rafaela, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero y de oficio jornalero y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se le cite por medio de la presente que se insertará en el Bole-Nueva Carteya a 11 de Febrero de I TIN OFICIAL de esta provincia al indicado Miguel Ibáñez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número; con el fin de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia de esta capital en referido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y seis.-El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

CORDOBA

Núm. 357 Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Jzquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue por hurto de caballerías al vecino de Fernán Núñez, Pedro Crespo Serrano, ha mandado se citen por medio de la presente que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia a Manuel Jara Villanueva y Juan Antonio Cortés Campos, vecinos de esta capital y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, con el fin de recibirles declaración en expresado sumario.

Cordoba veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, P. H.: Rafael Fonseca.

HINOJOSA DEL DUQUE

ogt ab olong Núm 300 actore Don Alfonso Rodriguez Drauguet,

Juez de Instrucción de este partido. Por el presente, hago saber a todos los agentes de la policía judicial procedan a la detención del individuo o individuos que el día tres del corriente mes hurtaron de la finca «Solana de Cachiporro» del término municipal de Belalcázar, los semovientes que al final se reseñán, procediendo a la intervención de estos y poniendo unos y otros a mi disposición pués así lo tengo acordado en el sumario número cinco del corriente año que instrnyo por hurto.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte de Enero de mil novecientos veinte y seis.-Alfonso R. Drauguet. -El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

RESENA

Una marrana de un año, capa negra, pelona, hierro M. en la paleta derecha, con la oreja izquierda rajada y un golpe en la derecha.

Dos marranas letra M. en la paleta derecha, con seis meses de edad.

IMP. PROVINCIAL.-(Casa de Socorro-Hospicio)

tiffing de dies clas comparérea anu este lungado situado en la calle Gon-

cretario, P. M.: Rafael Pouseon,

Modelo número 3

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos por ex-Alcaides y ex-Concejales durante el ejercicio económico 1924-25.

with the Alexander of the State of the State

一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个			MUNICIPAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR	
Gord Da veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y acia. El Se- cretario. P. H., Rafael Bonseca.	EXISTENCI	AS EN CAJA	Castro, don paquin vi Castro, don Magnel Viana I don Magnel, himbes Empos, de	to be a supply of the second o
MUNICIPIOS	sted at policy is singular	out moistain 1 - ma 3 ws	lancer.	OBSERVACIONES
Núm. 357	En 30 de Junio de 1924	En 30 de Junio de	1925	ose of Hined Court of Algoria Court of
Chiulia de citación	destinados a construccion		THE FOR HADING TO SEE STORY	The contract to the Steer of the
to be a series from the forest and the	ras en el Conegercia, obcas as Considertales, arbolada	Miguel en las Ca	Don feet Leen Campas den	-10 dispert can algeri) o 200 ee Leefine verburgski gebraid ee
distrito de la launterda de cesa capital en providencia de nov dictada en el	y s carilles resulten nota tsalicientes, que la ele ma	Andrea Denterin	Chez Porte, Jon Marries Pest (hope, dan Frankistas/kaphr)	Course of the Calculus Honor Mor-
sumerio que se sigue por lurto de ca- balterias al vecino de reciñan Nañez.	publico el oppriuno, espe a Decretaria de este Ayun	ary studie hout no	don Reigh Hormany (1983 d.) don Autonio Ekses Velusch al	is a translated for a seek of the first of t
Pedro Crespo Serrano, ha mandado se citen por medio de la presente que	alle and et pilvo de quiege Noc depde el signeme of d	05 0 35th -111 ma	Fo of Percelling from Ratagil? eropa, don Mangel. Cisteland	Standard Comercial Hold Diego Solder
Se insertara in el Bourna Orienar de	ión de este edició en el Bo 184 de la provincia, con ob	Barto- 16739 Oct	, daige, dan Juan Rome 6 Mar. . Rafael Milläh (Fernindez, don	We hinches don Manuel Castro fun s don Autonio Cinter Adias, and
nueva, y Juan Antonio Cortis Cam-	re dicamble et municipad latifermularet reclamacio	one caste contra	lome Casasolariam Forus, de director from the	educate ach chieval values (values)
actuel paradero se ignora para que en el fernino de diez dias comparez	el idadio para ante el nto pictio, con arrigio	BUILDING THE BUILDING	laged to Labradow don't I The give Course Worldow do	Total Survey Course Course, the Wise and Combine American Survey Lorden and
can arte este jurgado, simado en da calle Gongora sin námero, bajo aper-		ess since Lagran	rmat A special court of the first and the fi	on description of the transfer of the contract
cibuniento de que si no lo scribcan l les pararà el perjutei a que haya lu-	ola 9 de debiera ale 1920	intellar observed	Arthro Calena don Harrad Mentario Deresa and Manua	mint not inflictively serves values only server realized anglebos busing
TOTALES DE LA PROVINCIA VIGES DE LA PROVINCI		Macol Habita	PLSC of each oping and 2850 A.	The section of the se
b orsid ab any v otto indohoo	Magione on one and		是10年上海,10年上海 第二十二年	

Modelo número 4

Beudas en 30 de Junio de 1924 y 30 de Junio de 1925, y deudas satisfechas por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25, por los Ayuntamientos

del al as can PROVINCIA DE.....

La Comissión municipal permanente

an a la detención del individu iduos que el dla tres, del c	Montante de las		Antigüedad de las deudas satisfechas durante el ejercicio económico 1924-25					Montante o importe total de las deudas de todas clases cuyo
AYUNTAMIENTOS	cuyo importe no h sido satisfecho el Junio de 1924	abía	nos de un año	De	uno a cinco años	De seis y más años	Totales	importe no había si satisfecho el 30 de Junio de 1925
	Pesetas	sh prond	Pesetas const	牙	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
unos y otros a un disposició d lo tengo acordado en el s	puez a				ð	Num. 5	del alleteroleulo y mozos aperchida	
namero care del corriente an arnyo por hurto, o en Haciosa del Duque	in and	OGA	BZUI			Den Lemando Ruiz (primer tenicare c	st ja destaración de si	10 1000 parece.
de Enero de mil movecienta y seis: - Alcuso P. Drança Secretació (adicial, Bugen	ship?		-4,		ali enginemi	presidente del A estravilla	6 de Febrero de L'emeciaco lecves	SOCCHET CONTROL OF THE PARTY OF
de Aliero	A CANADA CONTROL OF THE PARTY O	elidelist.	CORD Cedala: de Núme		de este Ayunus	rlago saben: Ouc Conicsión permanente	RANGA	(A.J.), W.
RESERVA		ingungul s	rann: Bischor Juer di mo de la legule		den este Monich	mienta el proyecto de dinació que ne de reg pio darante el ejerca	n. 171	
matrana de un año, capas r lona, batero M, en la paletas	feculo- gra, p	e promoters	revidencia de la minarente de la	uo-	contribution list	1920 27 queda expues esta Secreteria ment de octio dius habites	salomez sacrab ats	nom Chao
con la oreja izquierda raja alpe en la derictia. Inseranas leva M en la pal	g Gir y jab 1631	nen gener	ecaida va caes pol Dados Cin Soba, hijo de l	184	rotest's se por	or sails order only took	gies ob comercibat	ent shalland the
a con con 1986s de ciad.	经元为一种证明	40, April	eob y mierick 2 y siędky sol dosegeleczy w	219	The Control of the co	enalles, extended to be been all and the		1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
OTALES DE LA PROVINCIA	4 381 La 50	abeni mg	AND RESIDENCE OF THE PARTY OF T	A Valley		to de Unidens. Man	the same of the sa	

Ministerio de Cultura 2024

gad

plin

pus

men

res

a fi

Dio tori de nov D más